



**Universidad de Concepción**

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2007 138-3 /

VISTO :

1. La necesidad de disponer de un Registro de Contratistas permanente que regule de manera objetiva, la incorporación y control de las personas naturales y jurídicas que ejecuten obras o presten servicios a la Corporación Universidad de Concepción.
2. La conveniencia de actualizar las Bases Administrativas Generales de Contratos de Obras y Servicios de la Corporación que actualmente utiliza.
3. Los proyectos de Reglamento de Registros de Contratistas y de Bases administrativas Generales de Contratos de Obras y Servicios preparados por la Dirección de Servicios Generales, que constan de 20 artículos permanentes, uno transitorio además de dos anexos, y de 88 artículos permanentes y uno transitorio, respectivamente.
4. lo dispuesto en el artículo 119 número dos del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-178 de fecha 13 de Julio de 1998;

RESUELVO :

1.- Apruébese el Reglamento General de Contratistas de Obras y Servicios de la Corporación Universidad de Concepción contenido en el documento a que se refiere el Visto N° 3 de la presente Resolución y que consta de 20 artículos permanentes, uno transitorio y dos anexos.

2.- Apruébese las Bases Administrativas Generales para la ejecución de Obras y Servicios de la Corporación Universidad de Concepción, a que se refiere el número tres de los Vistos de la presente resolución y que consta de 88 artículos permanentes y uno transitorio.

3.- Otórgase un plazo de dos meses, a contar de la fecha de la presente resolución, para que la Dirección de Servicios Generales implemente el Registro de Contratistas, convocando e incorporando a las personas interesadas en su inscripción.

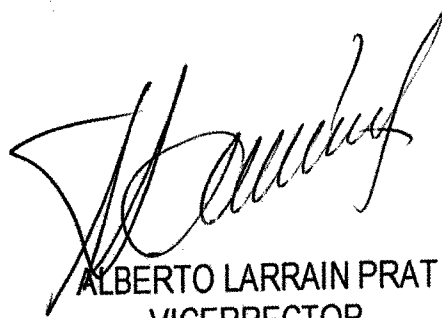
4.- Fijese como fecha de aplicación del Registro de Contratistas de la universidad de Concepción, a contar del 01 de Agosto de 2007.

/

5.- Derógase toda reglamentación anterior referida a la materia de la presente Resolución.

Transcribese al Rector; al Vicerrector; al Secretario General; Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; y a los Directores/Directoras del Centro EULA-Chile, Instituto Gea, Investigación, Docencia, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Personal y Finanzas; al Contralor, a la Abogada Jefa del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 3 de Mayo de 2007



ALBERTO LARRAIN PRAT  
VICERRECTOR  
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ALP/AV